

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de PERMISO DE INSTALACIÓN DE TORRE SOPORTE DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el PITSA-4128 de fecha **30/11/2022** patrocinado por el arquitecto **SOCIEDAD VASQUEZ Y OLIVO LTD**, para el predio ubicado en LOS PELLINES N° ASIGNAR, comuna de Concón, Rol de Avalúo **6034-8 / 6034-9**, propiedad de **INM. E INVERSIONES JPET GLOBAL TRADING LTDA.**
2. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.
3. Artículo 116 Bis F de la LGUC. que entre otras indica que, la Dirección de Obras Municipales respectiva, dentro del plazo máximo de quince hábiles contados desde el ingreso de Solicitud, otorgará el permiso si, de acuerdo a los antecedentes acompañados, la solicitud de instalación de la torre cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 116 Bis F de la LGUC, previo pago de los derechos municipales o se pronunciará denegándolo.
4. En razón a los antecedentes ingresados, con fecha 30 de Noviembre del 2022, mediante expediente técnico PITSA 4128, solicitados en el artículo 116 Bis F de la LGUC., para el Permiso de torre soporte de antenas y sistema radiantes de transmisión de telecomunicaciones de mas de 12 metros de altura, incluido en ello sus antena y sistema radiantes, instalada por concesionarios, **no cumple con lo siguiente:**
 - 4.1 Solicitud de permiso de instalación de torre soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, respecto al Art. 116 bis F, torre de más de 12 metro **se encuentra incompleta en n°7** Características del proyecto de torre soporte, con obras de mejoramiento de espacio público.
 - 4.2 Respecto al n°7.1 Torre armonizada con el entorno, respecto al proyecto propio **no adjunta memoria explicativa con esquemas.**
 - 4.3. En atención a la comunicación a vecinos propietarios y juntas(s) de vecino, el plano presentando no es coincidente con lo ingresado en el expediente, **respecto a la ubicación exacta de la instalación**, dado que el presentado en comunicación a los vecinos se encuentra a 12 m. desde el eje hacia los deslindes y la ubicación ingresada en expediente se emplaza a 10 m. además la propuesta no presenta el costo total del proyecto a los vecinos.
 - 4.4 Respecto a los proyectos de cálculo estructural, indica en solicitud número máximo de antenas y/o sistema radiantes admitidos 6, **los cuales no se indican ni grafican en proyecto de cálculo en el expediente.**
5. La presente Dirección no puede realizar una correcta revisión de los antecedentes que forman parte del expediente, toda vez que existen documentos técnicos timbrados como rechazados.

RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de PERMISO DE INSTALACIÓN DE TORRE SOPORTE DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el PITSA-4128 de fecha 30-11-2022 patrocinado por el arquitecto **SOCIEDAD VASQUEZ Y OLIVO LTD**, para el predio ubicado en LOS PELLINES N° ASIGNAR, comuna de Concón, Rol de Avalúo 6034-8 / 6034-9, propiedad de **INM. E INVERSIONES JPET GLOBAL TRADING LTDA.**

2. DEVOLVER, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **PITSA-4128** de fecha **30/11/2022**

CONCÓN, 13 de diciembre de 2022


Paulette Thiers Juzan
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN




PTJ/JDV:jdj

- Sr(a). SOCIEDAD VASQUEZ Y OLIVO LTD
- Sr(a). INM. E INVERSIONES JPET GLOBAL TRADING LTDA.
- Expediente Técnico N° PITSA-4128
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.